

## **Resolución No. 014-2023**

### **EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, el artículo 8 literal e) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional establece que entre las funciones del Directorio de las Autoridades Portuarias está: “ *Aprobar los Reglamentos de Servicios Portuarios, así como los manuales de organización, orgánicos de personal y demás reglamentos pertinentes, todo ello tomando como base los anteproyectos presentados por el Gerente; y formular los reglamentos de aplicación uniforme a todas las Entidades Portuarias, a ser puestas en consideración de la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral*”;

Que, el artículo 52 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público establece como atribución y responsabilidad de las Unidades de Administración de Talento Humano elaborar el “Reglamento Interno de Administración del Talento Humano”, con sujeción a las normas técnicas del Ministerio de Trabajo;

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar no cuenta con el “Reglamento Interno de Administración del Talento Humano” que regule sus relaciones laborales con su personal;

Que, de acuerdo al punto No. 3 del Orden del día de la sesión ordinaria efectuada el día de hoy 19 de octubre de 2023, cuyo tema es: “**APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE**

**ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE APPB**"; se efectuó la revisión del indicado documento, sobre el cual, se emitieron observaciones y sugerencias;

Que, para evitar dilaciones y optimizar el tiempo de las sesiones de Directorio, es necesario que los informes técnicos, que sustenten los diferentes proyectos puestos a consideración y aprobación, cumplan con la validación de las áreas competentes.

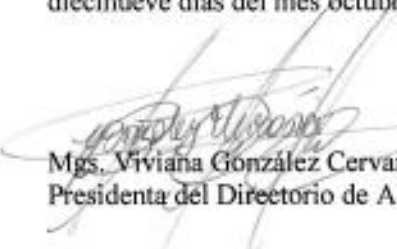
-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:


**RESUELVE:**

Artículo 1.-Conformar una comisión técnica con los vocales: Mgs. Danilo Icaza Ortiz y Abg. Orly Aquino Maza; la Ing. Gladys Feijoo Feijoo, Responsable de la Administración de Talento Humano; el Abg. Darwin Álvarez Silva, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, los asesores jurídicos de las instituciones que tienen representación en este Directorio, con la finalidad de realizar el análisis y revisión del proyecto "Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de APPB"


Artículo 2.- Solicitar al señor Gerente General que los proyectos que sean puestos a consideración y aprobación de este cuerpo colegiado por parte de las distintas áreas sean revisados y validados por la Unidad de Asesoría Jurídica y la Gerencia General.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los diecinueve días del mes octubre de dos mil veintitrés.

  
Mgs. Viviana González Cervantes  
Presidenta del Directorio de APPB

  
Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de octubre de dos mil veintitrés. -LO CERTIFICO.

  
Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB